

Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el martes 10 de febrero de 1948, a las 14.30 horas.

Presidente: General McNAUGHTON (Canadá).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

## 7. Orden del día provisional (documento S/Agenda 243/Rev. 1)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina:
  - a) Carta, del 30 de enero de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina, con la que transmite el primer informe mensual sobre la marcha de los trabajos de la Comisión al Consejo de Seguridad (documento S/663, A/AC.21/7).
3. La cuestión India-Pakistán:
  - a) Carta, del 1º de enero de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India, relativa a la situación en el Estado de Jammu y Cachemira (documento S/628)<sup>1</sup>;
  - b) Carta, del 15 de enero de 1948, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, relativa a la situación en el Estado de Jammu y Cachemira (documento S/646)<sup>2</sup>;
  - c) Carta, del 20 de enero de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán (documento S/655)<sup>3</sup>.

## 8. Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### 9. Debate sobre la cuestión de Palestina: a) Primer informe mensual al Consejo de Seguridad sobre la marcha de los trabajos de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como lo saben los miembros del Consejo de Seguridad, la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina ha presentado su primer informe mensual al Consejo de Seguridad, de conformidad con lo previsto en el párrafo 14, sección B, de la parte I de la resolución 181 (II) de la Asamblea General sobre el futuro gobierno de Palestina. Este informe, según lo indica su párrafo 14, "abarca, en realidad, la etapa de sondeos preliminares del trabajo de la Comisión". En su párrafo 13 el informe declara igualmente que "la Comisión presta especial atención a los diferentes aspectos del problema del orden público, en es-

pecial el relativo a la fuerza armada internacional que pudiera necesitarse para aplicar las recomendaciones de la Asamblea General. Esta cuestión no ha sido tratada en este primer informe mensual, pero será objeto de un informe especial al Consejo de Seguridad".

Me he puesto en contacto con el Presidente de la Comisión para Palestina quien me ha informado que, a juicio de la Comisión, este informe es sólo una exposición de los hechos presentada con carácter informativo al Consejo de Seguridad. El informe especial que actualmente prepara la Comisión para Palestina y que pronto se hallará terminado, versará sobre cuestiones que exigirán una decisión del Consejo de Seguridad. Me inclino a creer que el Consejo de Seguridad deseará esperar hasta haber recibido este informe especial para iniciar el debate de las cuestiones relativas a Palestina, a fin de que todos sus miembros puedan formarse una opinión sobre las proposiciones que la Comisión desea presentar sobre esta materia.

Por consiguiente, si no hay objeciones, propongo que en esta sesión tomemos nota del primer informe mensual de la Comisión para Palestina; que asimismo tomemos nota de que el informe especial de la Comisión será distribuido dentro de poco, y pidamos al Secretario General que incluya el informe especial en el proyecto de orden del día provisional tan pronto como sea posible, tomando en cuenta la conveniencia de dar a los miembros del Consejo el tiempo necesario para estudiar este informe antes de que sea discutido en el Consejo.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Convento con las observaciones formuladas por el Presidente, pero me parece que hay dos puntos que se deben mencionar y hacerlos constar ahora mismo en el acta. En vista de que la Comisión para Palestina ha presentado su primer informe mensual, el Consejo de Seguridad debe determinar si esa Comisión está facultada para presentar dichos informes y si está constituída legalmente. Yo impugno ambas circunstancias y deseo recordar que la resolución aprobada por la Asamblea General en su 128a. sesión plenaria dice: "Se establecerá una Comisión compuesta de los representantes de cinco Estados Miembros, a razón de un representante por cada Estado. Los Miembros representados en la Comisión serán elegidos por la Asamblea General. . .". Subrayo el término "elegidos". Veamos ahora cómo se ha definido en el Reglamento provisional de la Asamblea General el término "elegidos". El artículo 82 dispone que: ". . . todas las elecciones y todas las decisiones concernientes a la duración de un mandato, se efectuarán por votación secreta. No habrá presentación de candidaturas".

En este caso, los cinco Miembros no fueron elegidos por la Asamblea General, sino que el Presidente presentó las candidaturas de los cinco Estados Miembros y se les aceptó como elegidos. Puede argumentarse que en esa ocasión el Presidente de la Asamblea General presentó las candidaturas de

<sup>1</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948*, páginas 67-70.

<sup>2</sup> *Ibid.*, páginas 32-33.

<sup>3</sup> *Ibid.*, No. 6, 231a. sesión.

estos cinco Estados Miembros y preguntó si había objeciones y, como no se hiciera ninguna objeción inmediatamente, se consideró que todos estaban de acuerdo. Pero yo sostengo que en ese caso no era procedente presentar candidaturas, ya que el reglamento prohíbe la presentación de candidaturas. Si se presentan candidaturas, este hecho priva a los Estados Miembros de la Asamblea General de su libertad de acción, ya que es difícil para un representante impulsar una candidatura ya presentada y con ello desairar a ciertos Estados Miembros.

Por cuanto el reglamento establece claramente que no habrá presentación de candidaturas y que para una decisión de esta índole se debe proceder a votación secreta, y por cuanto la Comisión para Palestina no fué elegida por votación secreta de los miembros de la Asamblea General, los miembros del Consejo de Seguridad deben ahora determinar si la Comisión está facultada para proseguir sus trabajos, presentar informes y llevar a cabo otras actividades análogas antes de haber sido legalmente instituida.

Hay otro punto sobre el cual deben pronunciarse ahora los miembros del Consejo de Seguridad. Leeré la recomendación aprobada por la Asamblea General en su 128a. sesión plenaria:

*"La Asamblea General*

*"...*

*"Recomienda al Reino Unido, como Potencia Mandataria de Palestina, y a todos los demás Miembros de las Naciones Unidas, la aprobación y aplicación, respecto del futuro gobierno de Palestina, del Plan de Partición con Unión Económica expuesto más adelante."*

La Asamblea General recomendó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas la aprobación del Plan de Partición. Dicha recomendación aparece en la resolución 181 (II). Pero ¿han aprobado hasta la fecha esos Estados Miembros el Plan de Partición? No puede decirse que la votación en la Asamblea General constituyó la aprobación por los Estados Miembros, puesto que quienes votaron en favor de la resolución simplemente recomendaron a los Estados Miembros la aprobación de ese Plan. Deseo saber si hay Estados Miembros que lo hayan aprobado conforme al procedimiento constitucional de sus respectivos países, tal como lo hubieran hecho al tratarse de otros planes análogos de tan gran importancia que entrañasen la responsabilidad de su aplicación por los Estados que los hubiesen aceptado. Mientras no se haga nada a tal efecto, estimo que son prematuros los trabajos actuales y que todavía no ha llegado el momento de iniciarlos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo asegurar al representante de Siria que las observaciones que acaba de formular se consignarán en el acta de nuestra sesión.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto original ruso*): Creo entender que el Presidente propone que este informe se examine simultáneamente con el segundo informe de la Comisión para Palestina, que nos llegará dentro de pocos días. Si mi interpretación es correcta, convengo en que se comience a examinar la cuestión de Palestina después de recibir el segundo informe de la Comisión para Palestina.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Comparto sin reservas la opinión manifestada por el repre-

sentante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Dentro de poco tendremos el informe especial de la Comisión para Palestina y entonces podremos examinar simultáneamente ese informe especial y este primer informe mensual.

## 10. Continuación del debate sobre la cuestión India - Pakistán

*Por invitación del Presidente, el Sr. N. Gopalswami Ayyangar, representante de la India, y el Sr. Mohammed Zafrullah Khan, representante del Pakistán, toman asiento a la mesa del Consejo.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán la declaración que sobre la cuestión India-Pakistán formulé al término de nuestra 242a. sesión, en la que expresé la esperanza de que, gracias a los buenos oficios del Jefe de la delegación de Bélgica, en su calidad de Relator del Consejo de Seguridad, podríamos conseguir que se reanudaran las negociaciones directas entre los representantes de la India y el Pakistán. Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán asimismo que me impuse la obligación, por una parte, de revisar con ayuda de la Secretaría las actas de los debates en el Consejo de Seguridad y, por otra parte, reunir en una sola proposición general, con la colaboración del Relator, las diversas sugerencias constructivas enunciadas por los miembros del Consejo de Seguridad, después de lo cual nos pondríamos nuevamente en contacto con los representantes de la India y el Pakistán animados del deseo de que adelante la solución de este asunto del que a un acuerdo entre ambas partes.

En cumplimiento de esta tarea, el Relator y yo nos reunimos el viernes 6 de febrero por la tarde y preparamos el proyecto de propuestas que figura en el documento 1, distribuido por la Secretaría ayer por la tarde [*documento S/667*]. El mismo día, a las 18 horas nos reunimos el Relator y yo con los jefes de las delegaciones de la India y el Pakistán e igualmente con algunos de sus colegas en la Oficina de la delegación de Bélgica. Entonces se les presentó las propuestas que figuran en el documento 1. Se les explicó que el texto estaba redactado de tal manera que, si ambas partes aceptaban los principios consignados en tal documento, el Consejo de Seguridad se limitaría a tomar nota de su acuerdo. Si, por el contrario, las dos partes no podían aceptar esos principios, el texto permitiría al Consejo de Seguridad expresar su opinión y recomendar a ambas partes la aceptación de los principios mencionados en él; he ahí por qué se han redactado dos variantes para el párrafo 4 de estas propuestas.

En el curso de la discusión consiguiente, el representante de la India expresó que, en algunos puntos, las propuestas no guardaban conformidad con las sugerencias y propuestas formuladas por la delegación de la India en el Consejo de Seguridad y que, en consecuencia, necesitaría consultar con su Gobierno. Sin prejuzgar la opinión de su Gobierno, el representante de la India se refirió especialmente a las propuestas sugeridas como base para la discusión por la delegación de la India, las que, según dijo, contenían un plan concreto. A su juicio, las dificultades surgidas entre las delegaciones de la India y el Pakistán se relacionaban más a la aplicación que a una declaración de principios, por lo que prefería que la discusión enfocase puntos concretos.

El Relator y yo explicamos que el proyecto de propuestas que se presentaba a ambas partes representaba un esfuerzo, realizado en cumplimiento del

mandato del Consejo de Seguridad, para presentar un amplio cuadro en que se reflejasen todos los principios en que se fundaban las sugerencias formuladas por los miembros del Consejo de Seguridad, dentro de cuyo marco podría proseguir y ser útil la discusión de algunas propuestas concretas y detalladas. Tras un intercambio de opiniones, se convino en que el representante de la India consultaría con su Gobierno acerca de las propuestas.

Me permito ahora señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad la carta que recibí del Jefe de la delegación de la India en las primeras horas de la noche del domingo 8 de febrero de 1948, cuyo texto figura en el documento 2 [S/668]. Después de consultar por teléfono con el Relator y con los jefes de las delegaciones de la India y el Pakistán, y teniendo en cuenta el deseo expresado por el representante de la India de que el Consejo de Seguridad examinara la petición del Gobierno de la India de que se aplazara el examen del caso, se acordó distribuir los documentos pertinentes entre los miembros del Consejo de Seguridad y que la situación, tal como se hallaba a fines de la semana, fuese examinada de nuevo en la presente sesión, tomando particularmente en cuenta los documentos presentados hasta esta fecha al Consejo de Seguridad.

La carta que dirigí al jefe de la delegación de la India, en respuesta a su comunicación, en la que se indica lo acordado previamente, ha sido distribuida como documento 3 [S/668].

Me permito ahora pedir a los miembros del Consejo de Seguridad su parecer sobre las nuevas medidas que el Consejo de Seguridad debe adoptar en este asunto, habida cuenta de la nueva situación creada con la petición de aplazamiento del Gobierno de la India.

Cedo la palabra al representante de Bélgica, quien ha actuado como Relator.

**Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica)** (*traducido del francés*): No me queda sino confirmar la relación que acaba de hacer el Presidente sobre las conversaciones que hemos tenido con los representantes de la India y el Pakistán, según lo convenido en la última sesión del Consejo de Seguridad. Comparto su parecer y me parece que ahora sería conveniente que los miembros del Consejo nos digan si hemos interpretado correctamente sus ideas y si hemos logrado conciliarlas o si los nuevos acontecimientos de los últimos días nos obligan a revisarla.

**Sr. ARCE (Argentina)**: Supongo que el señor Presidente, al igual que los otros miembros del Consejo, habrá recibido el mismo documento que he recibido ayer.

Debo aclarar desde un principio que me he sentido un poco sorprendido, y diré en defensa de los fueros del Consejo que pienso en la necesidad de que la autoridad de éste no sirva para idas y venidas que no tiendan a ninguna solución práctica en el sentido para el cual la Carta ha creado este cuerpo.

El asunto que tenemos delante de nosotros comprende dos partes: la primera, sobre la cual yo deseo insistir, es la del documento o proyecto de resolución que ha sido redactado por el señor Presidente con la colaboración del señor representante de Bélgica, y sobre este particular quiero decir que en él resume las distintas opiniones emitidas en el seno del Consejo y desde este punto de vista tiene toda mi aprobación. El ha de servir como base en adelante para las discusiones que se puedan realizar en el seno de este cuerpo sobre la cuestión que nos ocupa.

La segunda cuestión, que estimo también muy importante, es la petición de aplazamiento hecha por la Delegación de la India en nombre de su Gobierno. En definitiva, en el telegrama que hemos leído, el Gobierno de Nueva Delhi pide a su representante que solicite que se postergue la consideración de este asunto a efecto de que él pueda volver a aquella capital a consultar con su Gobierno y a discutir las ulteriores, en virtud de que el proyecto a que antes me referí tiene cláusulas distintas de aquellas que habían sido establecidas por la Delegación del Gobierno de la India.

Es evidente que el señor representante de la India tiene el derecho, y en este caso el deber, desde que su Gobierno lo llama, de regresar a Nueva Delhi a objeto de proceder a las consultas que se reputen necesarias, pero no cabe la más mínima duda de que el Consejo de Seguridad tiene también el derecho de mantener en su orden del día este asunto con el propósito de que si las deliberaciones se han de interrumpir lo sean sólo transitoriamente. En este sentido valdría la pena saber hasta cuándo es que se va a postergar la consideración del asunto y, sobre este particular, me llama la atención una parte del telegrama recibido por el señor representante de la India, cuando dice que el Gobierno de la India desea "*to discuss with you and your colleagues of the delegation*". Parecería suponer que toda la delegación de la India vuelve a Nueva Delhi y esto podría representar realmente, si fuese una postergación considerable, una verdadera dificultad para la autoridad del Consejo de Seguridad.

Yo espero que una delegación de la India, cualquiera que ella sea, formada en la forma que lo estima conveniente ese Gobierno, ha de quedar aquí a la disposición del Consejo para el caso que se discuta ésta o cualquiera otra cuestión de las muchas que han sido planteadas delante del Consejo de Seguridad.

Resumo, pues, mi exposición: primero, manifiesto mi aprobación por los pasos dados y por el proyecto de resolución redactado por el señor Presidente con la colaboración del señor representante de Bélgica, por una parte, y por la otra, entiendo que si este asunto se ha de postergar debemos saber aproximadamente hasta cuándo, y debemos estar seguros de que de la delegación de la India han de quedar los miembros necesarios a disposición del Consejo de Seguridad con el propósito de que éste pueda seguir discutiendo el asunto cuando lo estime conveniente.

**Sr. LÓPEZ (Colombia)** (*traducido del inglés*): Antes de presentar mis observaciones sobre la cuestión que examinamos, deseo hacer dos preguntas:

En primer término ¿puede decirnos el Presidente si, de conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 20 de enero de 1948, en su 230a. sesión [S/654], se constituyó la Comisión del Consejo de Seguridad para la India y, en caso negativo, por qué no ha sido constituida?

En segundo lugar, si la delegación de Colombia deseara someter oficialmente a la consideración del Consejo de Seguridad, bajo la consideración de resolución, el memorándum que presentó el 5 de febrero de 1948 en la 241a. sesión del Consejo ¿sería suficiente pedir al Consejo que considere ese memorándum como un proyecto de resolución, o sería menester distribuir nuevamente el memorándum bajo el título: "Proyecto de resolución presentado por la delegación de Colombia"?

**EL PRESIDENTE** (*traducido del inglés*): El representante de Colombia me ha hecho dos preguntas. En primer lugar, me ha preguntado si puedo infor-

marle sobre la designación de los miembros de la Comisión del Consejo de Seguridad para la India, que el Consejo de Seguridad instituyó por su resolución de 20 de enero, aprobada en la 230a. sesión [S/654]. Preguntó si se habían efectuado o no las designaciones.

La designación de estos miembros debería hacerse mediante notificación al Secretario General o a mí, en mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad. Ni el Secretario General ni yo hemos recibido ninguna comunicación.

La segunda pregunta hecha por el representante de Colombia era si el memorándum que él hizo distribuir en la 241a. sesión del Consejo de Seguridad, al que se refirió en sus observaciones, podía considerarse como un proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad. En respuesta, puedo manifestarle que si el representante de Colombia desea presentar dicho memorándum como proyecto de resolución, bastará únicamente que así lo declare.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Como acaba de hacerlo nuestro colega, el representante de la Argentina, agradezco al Presidente y al Relator el trabajo que han realizado para conciliar los puntos de vista planteados y facilitar nuestro estudio de la controversia que nos ocupa. Ese trabajo ya ha producido cierto resultado, por lo menos ha conducido a ciertas decisiones, puesto que ya se ha creado, por lo menos en principio, una comisión de conciliación.

En cuanto a la petición de aplazamiento presentada por la delegación de la India, me parece necesario tenerla en cuenta. En el momento actual, nuestra tarea consiste en procurar la conciliación y reducir las divergencias de opiniones. Esto supone que tengamos paciencia y demos a las delegaciones interesadas el tiempo necesario para que estudien detenidamente las propuestas formuladas, para permitirles tener la seguridad de que ellas representan realmente los puntos de vista de sus respectivos Gobiernos.

En estas condiciones, procede, en mi opinión, acceder a la solicitud de la delegación de la India y concederle el tiempo necesario para que consulte con su Gobierno.

Pero, una vez más, comparto la opinión expresada hace un momento por nuestro colega de la Argentina. Tal vez deberíamos pedir a la delegación de la India que mantenga en Lake Success una representación que nos permita en caso de urgencia, si los acontecimientos nos obligaran a reiniciar el examen rápido de la cuestión, tener ante nosotros un representante calificado del Gobierno de la India.

Me parece que la delegación de la India tendría a bien tomar en consideración nuestra petición. Esa es la condición para que podamos proceder con ánimo tranquilo a conceder el plazo solicitado por nuestros colegas.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Creo que el Presidente y nuestro ex presidente, Sr. van Langenhove, al entrevistarse con las partes interesadas y tratar de llegar a un acuerdo sobre los puntos que se han planteado, han tenido muy en cuenta las opiniones expresadas a este respecto en la última sesión. Creo que el proyecto de resolución preparado por el Presidente [S/667] merece ciertamente nuestra atención. Está plenamente en conformidad con las opiniones expresadas por los miembros del Consejo de Seguridad durante las últimas sesiones. Por ello me parece que, si este proyecto de resolución fuese objeto de

un debate, merecería la aprobación de los miembros del Consejo de Seguridad, porque refleja las mismas ideas, indica las mismas limitaciones e insiste sobre los mismos puntos planteados por nosotros y por muchos otros colegas durante las últimas sesiones.

En cuanto a la solicitud de aplazamiento de los debates para permitir que la delegación de la India consulte a su Gobierno, creo que cada uno tiene el derecho a consultar con su gobierno y a esperar una respuesta definitiva de su gobierno. Esto es perfectamente razonable. Pero, en este caso, en la última sesión se insistió vivamente en el carácter urgente de la cuestión y se subrayó tal hecho. Ambas partes, la India y el Pakistán, nos presionaban para que aceleráramos nuestro trabajo y halláramos una pronta solución.

Me agradaría saber si la situación ha cambiado hasta el punto que la cuestión no presenta ya un carácter de urgencia y que ahora un aplazamiento no pone en peligro la paz ni la seguridad en Cachemira ni en los demás Estados, de manera que tal aplazamiento puede fácilmente aceptarse. Cuando el Consejo de Seguridad tiene ante sí una situación que interesa a la conservación de la paz y de la seguridad internacionales, todo aplazamiento interesa a tres partes: a las dos partes en la controversia y al Consejo de Seguridad. No hemos oído la opinión del representante del Pakistán sobre este aplazamiento. ¿Estima él que tal aplazamiento pondría en peligro la paz en esa región, que daría lugar a perturbaciones más graves y que empeoraría la situación, o bien considera que el aplazamiento tendría un efecto apaciguador? Deberíamos saberlo. Además, la delegación de la India nada ha dicho en su carta sobre lo que opina de la situación en esa región, aunque precedentemente haya declarado que cualquier aplazamiento del asunto agravaría las cosas. No sabemos ahora a qué atenernos. Nos agradecería poder probar la solicitud de aplazamiento, si realmente ha mejorado la situación en esa región y si no existe el peligro de que empeore. Opino que deben precisarse estos puntos, y que debemos oír a ambas partes lo que nos digan sobre la siguiente pregunta: ¿Qué piensan ahora de la urgencia sobre la cual insistieron anteriormente?

Sr. NOEL-BAKER (Reino Unido) (*traducido del inglés*): El Presidente y el Relator, representante de Bélgica, han preguntado al Consejo de Seguridad — y esta es la primera pregunta que nos hacen — si en el proyecto de resolución que han hecho distribuir está fielmente reflejado el pensamiento general del Consejo de Seguridad sobre la solución que conviene dar al problema de que nos ocupamos. Los representantes de Argentina, de Siria y, si he comprendido bien, también el de Francia, han respondido afirmativamente a esta pregunta. Ellos piensan que este proyecto de resolución resume piensan que este proyecto de Consejo de Seguridad, tal como las opiniones emitidas durante nuestros debates anteriores; que deberíamos ahora manifestar al Presidente y al Relator nuestra gratitud por el trabajo que han realizado y que, como aprobación de su labor, para emplear los términos del representante de la Argentina, deberíamos considerar que una resolución de esta índole constituye una base útil para cualquier discusión ulterior.

Después de nuestra última sesión, he empleado mucho tiempo en la lectura de todas las actas taquigráficas de nuestros debates a partir del momento en que comenzamos el examen de esta cuestión. He estudiado con especial detenimiento las

propuestas constructivas presentadas por diversos miembros del Consejo de Seguridad y, sobre todo me permito decirlo, el memorándum del representante de Colombia.

He llegado a la conclusión de que la exposición del Presidente, aunque obviamente se limita a una indicación muy general, con "tuye sin embargo la expresión fiel, bajo la forma de principios generales, de la manera de ver del Consejo de Seguridad, según la cual debemos proseguir nuestros esfuerzos tendientes a solucionar la cuestión difícil, peligrosa y sumamente importante de Cachemira. Cuando digo que la exposición del Presidente se limita a una indicación de carácter general, tal vez puedo ilustrar mi pensamiento citando el apartado a), que sigue a la variante B del documento presentado por el Presidente, que declara: "Los actos de violencia y hostilidad deben cesar".

En virtud de esta afirmación, el representante de la India ha pedido — y me parece que con pleno derecho, según he manifestado en más de una sesión — que se decida, una vez resuelta la cuestión mediante un arreglo, que el Pakistán adopte medidas enérgicas para hacer cesar las hostilidades y luego asegurar la conservación del orden y de la paz. El Pakistán debe colaborar plenamente en diversas formas.

Pero esa única línea evidentemente reclama todo un desarrollo de las ideas que encierra. Esto me lleva a decir que si nuestros debates sobre este asunto deben sufrir una interrupción, ésta debe ser aprobada por el Presidente y el Relator para procurar, consultando con otras personas si así lo desean — aunque me parece que ellos mismos podrían sin duda hacerlo — proceder al estudio de esa enunciación de principios y elaborar un plan más detallado. Eso no prejuzgaría nada. Eso no prejuzgaría ninguna de las dudas que la delegación de la India experimenta ahora en cuanto a los principios mismos. Pero, en realidad, sí, cuando los representantes de la India vuelvan dentro de poco surgen algunas modificaciones posibles, sin que eso les impida estar en situación de continuar el debate sobre la base de este texto o de otra base que en términos generales fuese análoga, entonces, si hemos ahondado el análisis, habremos dado un gran paso hacia adelante.

Por consiguiente, confío en que el Presidente y el Relator podrán actuar de esta manera durante el intervalo. Estimo que interesa a todos que puedan hacerlo. Digo esto con más confianza, porque mi Gobierno profesa firmemente la opinión de que la más amplia posibilidad de alcanzar una solución verdadera de este asunto — y no entendiendo por tal una suspensión transitoria de las hostilidades sino la eliminación de esta cuestión de la política del subcontinente de suerte que la India y el Pakistán nunca más se encuentren en conflicto por el problema de Cachemira y que, por el contrario, reine entre ellos la confianza y la colaboración más completas — consiste lo he indicado ya, en preparar un plan aquí en el propio Consejo de Seguridad, y decidir que su cumplimiento sea la tarea principal de la Comisión que, según espero, se creará muy pronto para que cuando llegue la oportunidad aplique esa decisión en el subcontinente indo-paquistaní.

En más de una ocasión he tenido la poca grata tarea de hablar del factor tiempo. Pero confieso que el representante de Siria estuvo, a mi juicio, muy acertado al recordar que el Consejo de Seguridad oyó, hace muy poco, que la situación era grave y que en cualquier momento podía tomar un giro hacia lo peor. El representante de la India ha señalado a nuestra atención las peligrosas in-

curSIONES que, según nos ha dicho, se han llevado a cabo. La prensa nos ha informado de una seria batalla que — si son verídicas las informaciones de una y otra parte, y si las victorias reivindicadas por ambas corresponden a la realidad — ha ocasionado ingentes pérdidas de vidas humanas. Hemos debido ya interrumpir algunas veces nuestro examen de la cuestión. Espero que cualquiera otra suspensión sea breve. Reconozco que comparto la opinión de que independientemente del número de miembros de la delegación de la India que necesiten trasladarse a su país — y estoy cierto de que el jefe de la delegación de la India partirá — deberá permanecer aquí una delegación con la que podamos discutir en el caso de que ocurran serios acontecimientos.

Sr. GOPALASWAMI AYYANGAR (India) (*traducido del inglés*): Deseo pedir excusas al Consejo de Seguridad por verme obligado, tanto por iniciativa mía como para cumplir las instrucciones de mi Gobierno, a pedir el aplazamiento del examen de la cuestión del Estado de Jammu y Cachemira. Permítaseme que ahora mismo dé la seguridad de que en modo alguno deseamos sustraer esta cuestión de la consideración del Consejo de Seguridad. Hemos llegado a una etapa que nos hace pensar que algunas tendencias de opinión manifestadas en el Consejo de Seguridad han evolucionado de manera tal que plantean cuestiones que mi Gobierno y yo estimamos indispensable discutir detalladamente entre nosotros, antes de adoptar nuestra actitud definitiva respecto de tales tendencias.

Digo "tendencias" deliberadamente. Puedo legítimamente decir que en el proyecto de resolución que nos fue entregado en las primeras horas de la noche del 6 de febrero, el Presidente y el Relator han hecho todo lo posible para traducir en palabras estas tendencias, tal como fueron expresadas en los discursos de algunos miembros del Consejo de Seguridad. Sin embargo, hay uno o dos puntos sobre los cuales desearía llamar la atención antes de que alguien se apresure a considerar que estas tendencias representan la opinión de todos los miembros del Consejo de Seguridad, o de que el tenor del proyecto de resolución represente la opinión definitiva de los representantes que han hecho uso de la palabra durante los debates.

En diversas oportunidades se me ha dado la seguridad de que tanto el Consejo de Seguridad como fuera del Consejo, nadie tenía prejuicio alguno sobre las distintas cuestiones sometidas a nuestro examen. He ahí por qué he tenido el cuidado de definir lo expresado en el proyecto de resolución únicamente como la expresión de las tendencias de opinión manifestadas hasta ahora. En esta fase de nuestros trabajos, he considerado que debemos formular nuestra opinión sobre estas tendencias y tomar nota del proyecto de resolución con todos sus aspectos y consecuencias. Pero antes de expresar una opinión al respecto, la delegación de la India cree indispensable discutir a fondo la cuestión con su Gobierno.

Hay tres o cuatro puntos sobre los que deseo llamar la atención a fin de precisar que esta decisión — a la que he debido llegar después de muchas vacilaciones y con bastante pesar — ha sido adoptada después del estudio más acucioso de todo lo dicho hasta ahora.

Se ha hablado de la insistencia con que incesantemente subrayé la urgencia de hallar una solución a este problema y la necesidad de hacerlo inmediatamente. ¿Por qué, se me ha preguntado, se pide ahora un aplazamiento del examen de esta cuestión? Me veo obligado a decir al Consejo de

Seguridad que ello se debe, a mi juicio, a que el Consejo de Seguridad no ha apreciado debidamente la urgencia del problema ni la necesidad de una solución inmediata y que su tendencia ha sido la de considerar problemas que, si no son enteramente ajenos a la cuestión principal, podrían ciertamente haberse estudiado mucho más tarde. Así las cosas, he llegado a la conclusión de que, para abordar las cuestiones menos inmediatas y menos urgentes de que tratan los proyectos de resolución que nos han sido presentados, es necesario que las examinemos sin apremio y con pleno conocimiento de todos los factores que intervienen en la solución de este problema.

Una y otra vez he pedido que se adopten medidas inmediatas para poner término a la lucha en Cachemira. El representante del Reino Unido y uno o dos representantes más me han apoyado sin reservas; pero mi queja, si el representante del Reino Unido me excusa por emplear este término, radica en que, mientras ha comprendido la urgente necesidad de poner término a la lucha, una vez llegado el momento de examinar las medidas concretas, él ha insistido más bien sobre puntos que ciertamente se podían aplazar, y nos ha pedido examinar y buscar una solución antes de acceder a nuestra solicitud de que se inste al Pakistán a adoptar medidas inmediatas para hacer que termine la ayuda y asistencia que las bandas armadas actualmente reciben del territorio de Pakistán.

En realidad, si resolviéramos el problema definitivo, el problema a largo plazo, y si ambas partes nos diéramos un abrazo de reconciliación, podríamos dar fin inmediato a la lucha. Pero antes de resolver ese problema a largo plazo y de darnos el abrazo fraternal, deberíamos estar de acuerdo en deponer las armas y cesar de combatirnos. Digo "de combatirnos". Sostenemos que el Pakistán ha ayudado a las bandas armadas y a los rebeldes de Cachemira. Pero aunque eso debe comprobarse en el terreno, me atrevo a decir que disponemos de elementos suficientes —como me he esforzado en demostrar a los miembros del Consejo el otro día— para probar que las bandas armadas y los rebeldes han recibido asistencia y estímulos en el territorio de Pakistán que ningún Gobierno responsable del Pakistán y que mantiene con nosotros relaciones de buena vecindad podría tolerar.

He pedido que se ponga término a esta asistencia. La cuestión principal para nosotros, aquella que nos indujo a recurrir el 1º de enero al Consejo, ha sido ahogada en un mar de otras cuestiones, muchas de las cuales no guardan relación con el examen de la que nos interesa, mientras que algunas seguramente podrían aguardar a que los combates hayan cesado y que dispongamos de la tranquilidad suficiente para examinar los problemas que exigen ser estudiados serenamente.

Esa es nuestra queja. He estimado imposible, dadas las tendencias actuales de la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad, obtener del Consejo que invite sin dilación al Pakistán a poner término a la asistencia que él facilita. ¿De qué índole es esta asistencia? Existe en mi lengua materna el esta proverbio que dice: "No es fácil ocultar una calabaza en un tazón de arroz". La calabaza no cabe en un tazón de arroz; quedarán visibles algunas de sus partes y se las verá cuando menos se piense.

Eso es lo que ocurre. Cada día, en numerosos puntos de la frontera que separa a Cachemira del Pakistán, se encuentran pruebas de la ayuda concedida. Solamente el viernes último, alrededor de 14.000 hombres pertenecientes a las bandas armadas, o rebeldes, atacaron, según un comunicado de

nuestro Ministerio de Defensa, a nuestras fuerzas armadas en un paraje denominado Naoshera. Nadie que conozca el país podrá imaginar que una fuerza de esta cantidad haya podido reunirse y equiparse de suerte que pueda atacar a un ejército dotado de equipo moderno, como el ejército de la India, en un lugar de acantonamiento como lo es Naoshera. Estos hechos son elocuentes. A diario se repiten las incursiones sobre nuestras líneas de comunicación.

A pesar de todo, me he visto ante la imposibilidad de persuadir al Consejo de Seguridad de que la primera medida que debía adoptarse consistía en poner término a la ayuda prestada a las bandas armadas. Ha habido una violación de una obligación internacional y, sin embargo, un organismo internacional como el Consejo de Seguridad se abstiene de dar las instrucciones que quienquiera esperaría que impartiese.

En tales circunstancias, habiéndoseme impuesto esa convicción, no me quedaba otra cosa que hacer en el Consejo de Seguridad lo que considero las cuestiones a largo plazo. Con respecto a éstas, se nos han presentado propuestas que, según se me ha informado, ni mi delegación ni mi Gobierno pueden aceptar.

Voy a dar una indicación sobre estos puntos esenciales. Por ejemplo, una de las sugerencias formuladas bajo la influencia de la aludida tendencia, es que se reemplace la administración actual del Estado por una administración externa neutral. A esta altura del debate no me propongo discutir esta cuestión, sólo quiero indicar que en el momento actual no podemos aceptar esa sugerencia. No estamos dispuestos a aceptar el reemplazo de la actual administración de emergencia por otra, sea inmediatamente, sea después de transformarse en un consejo de ministros, con el jeque Mohamad Abdullah como Primer Ministro. Esta administración debe permanecer en su puesto hasta que se instituya un gobierno nacional, emanado de una asamblea nacional, tal como lo prevé nuestro plan. A nuestro juicio, el plebiscito debe verificarse bajo la autoridad de ese gobierno nacional. Este era uno de los puntos de que quería hablar.

La segunda sugerencia formulada en algunos discursos es que el ejército de la India debe retirarse tan pronto haya cesado la lucha. Esto es algo que no podemos aceptar por ahora. ¿Por qué? Mencionaré al respecto dos o tres precedentes que quizás permitirán a los miembros del Consejo de Seguridad comprender nuestra actitud.

¿Por qué los Estados Unidos de América no retiran inmediatamente sus tropas de Corea? Porque ese país está convencido —a lo menos así lo sostiene— de que si retirara sus tropas el país sería presa de la anarquía y del caos. Es la misma razón por la que no podemos retirar el ejército de la India aun después de que cesen las hostilidades. En el caso de la India hay una razón más, una razón más poderosa que en el caso de los Estados Unidos de América en Corea. Cachemira es hoy parte del territorio de la India. La India es responsable de su defensa y no puede dejar de cumplir sus obligaciones ni retirar su ejército de una región fronteriza del territorio de la India.

Tomemos aún un caso como el de Palestina. Las fuerzas británicas permanecen estacionadas allí y el Mandato seguirá en vigor hasta mayo próximo. Cuando se propone que la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina vaya a tal lugar y reclute una milicia capaz de reemplazar al ejército británico cuando éste parta, surge una objeción. ¿Por qué? Me parece que se debe a que el Reino Uni-

do piensa que, mientras sea la Potencia Mandataria, nadie debe compartir con él el derecho y la obligación de asegurar la defensa de Palestina.

Formando Cachemira parte del territorio de la India ¿no tiene ésta el derecho de pedir que India sea responsable de la defensa de Cachemira y mantener allí sus tropas mientras no se haya llevado a cabo un plebiscito y éste sea desfavorable a la India? Si el plebiscito es adverso a la India, incuestionablemente el ejército de la India será retirado del país hasta el último hombre. Es éste un punto que deseo precisar. Luego, por último —y es uno de los puntos que he hallado en el proyecto de resolución— se ha sugerido que, después que haya cesado la lucha, los ejércitos de la India y el Pakistán se combinen y adopten medidas comunes para garantizar el mantenimiento del orden y de la ley en el Estado de Jammu y Cachemira y tal vez aun para expulsar a las bandas armadas. Se ha sugerido solemnemente a la India que invite al Pakistán a enviar sus fuerzas a Cachemira para colaborar con el ejército de la India en el mantenimiento del orden y de la ley.

El ejército de la India marchó a Cachemira a petición del pueblo de este país, porque las bandas armadas, ayudadas por el Pakistán y por miembros del ejército del Pakistán entraban en Cachemira e intentaban devastar el país y, por consiguiente, la India acudió en su socorro. Se nos sugiere ahora solemnemente que invitemos al ejército del Pakistán a que entre en el Estado de Jammu y Cachemira con el fin de mantener el orden y la ley. ¿Es razonable pedirnos semejantes cosas en el momento actual?

Hemos aceptado la tesis de que el pueblo de Cachemira debe ser libre para escoger, mediante un plebiscito, entre la India y el Pakistán. Si el plebiscito favorece al Pakistán, el ejército de este país no necesitará que se le invite; podrá entrar en el Estado de Jammu y Cachemira y nosotros saldremos. ¿Por qué pedirnos en el momento actual que invitemos a personas que, estamos convencidos, se dedican activamente a prestar ayuda a las bandas armadas y a los rebeldes? ¿Por qué invitaríamos al ejército del Pakistán a entrar en el Estado de Jammu y Cachemira?

En cuanto al plebiscito, hemos dado a conocer claramente nuestra posición a los miembros del Consejo de Seguridad en una sesión anterior. Aceptamos un plebiscito; convenimos en que se realice bajo auspicio internacional, pero el auspicio internacional que estamos dispuestos a aceptar es aquel que debe limitarse a que el Consejo de Seguridad dé consejo y orientación al Gobierno de Cachemira para la organización y realización del plebiscito y envíe observadores para que vigilen cómo se lleva a cabo. No estamos dispuestos a ir más allá por ahora.

En este proyecto de resolución se ha sugerido que el plebiscito "se realice bajo la vigilancia y autoridad del Consejo de Seguridad". Tendré después que explicar ampliamente por qué no podemos aceptar el empleo de la palabra "autoridad". Admitimos la palabra "vigilancia" y un "control", si eso no implica una tentativa de ejercer el poder ejecutivo en el Estado de Jammu y Cachemira. Tales son los puntos principales que nos permiten ver que las tendencias de opinión manifestadas en el Consejo no parecen ser favorables a nuestra causa.

Si hemos de ir más allá en este asunto, es indispensable para nosotros, como delegación, regresar a nuestro país y celebrar conversaciones con nuestro Gobierno a fin de tomar una decisión de-

finitiva sobre la actitud que adoptaremos con respecto a estas cuestiones.

En las observaciones de los miembros del Consejo que han hecho uso de la palabra se sugirió que este asunto debía seguir figurando en el orden del día del Consejo de Seguridad. Es indudable que seguirá. Sólo pedimos un aplazamiento. Si se me pide que indique el tiempo que probablemente necesitaremos para poder regresar y reiniciar la discusión, propongo, si los miembros del Consejo no se oponen, la suspensión del debate hasta una fecha comprendida entre el 15 y el 20 de marzo.

Se ha dicho que tal vez no sea necesario que toda la delegación regrese y que sería preferible que algunos miembros de ella permanezcan aquí con el objeto de discutir los problemas urgentes que en el intervalo pueda suscitar la cuestión de Jammu y Cachemira. Mientras figure este tema en el orden del día, la India se encuentra en la obligación de velar porque alguien la represente, con plenos poderes para hablar en su nombre y responder a cualquiera petición de informes relativos a una situación grave. Si llega a suceder que el Consejo de Seguridad se reúna para examinar una situación semejante, no cabe duda de que la India adoptará las medidas para estar representada debidamente en esa sesión.

Tenemos un representante permanente en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas y le conferimos poderes suficientemente amplios para hablar en nombre de la India con toda la autoridad necesaria en una eventualidad como la prevista. La cuestión de saber si conviene dejar aquí a uno de los miembros de la delegación actual o si algún otro debe representar a la India en semejantes reuniones o en tales circunstancias es —como espero que el Consejo de Seguridad convendrá— una cuestión de orden interno que incumbe resolver a nuestro Gobierno. Haremos lo posible por evitar que los trabajos del Consejo de Seguridad relativos a la cuestión del Estado de Jammu y de Cachemira tropiecen con dificultades causadas por nuestra partida, si se produjera semejante eventualidad.

Se ha hablado de la designación de los miembros de la Comisión creada en la 230a. sesión celebrada el 20 de enero de 1948 [S/654]. El Presidente del Consejo de Seguridad me habló de esta cuestión ayer por teléfono. Me parece —si no recuerdo mal— que le dije que estaba dispuesto a darle a conocer en la sesión de hoy del Consejo de Seguridad el país que hemos designado. Evidentemente, tal designación debería, en realidad, enviarse al Secretario General. Sin embargo, tengo en mi poder una carta firmada por mí y dirigida al Secretario General e igualmente una copia de la misma que será entregada al Presidente del Consejo de Seguridad. Espero —como dije al Presidente en nuestra conversación telefónica— que la delegación de Pakistán hará también hoy la designación que le corresponde.

Deseo ahora ocuparme de una o dos declaraciones del representante del Reino Unido, a las que aludiré solamente de pasada. El representante del Reino Unido citó el inciso a) del párrafo 4 de la variante A del proyecto de resolución [S/667] que dice, "los actos de violencia y hostilidad deberán terminar". Con todo el respeto que me merecen el Presidente y el Relator, estimo innecesario hacer figurar en una resolución una afirmación de esta índole, en términos tan generales. Carece de utilidad una resolución semejante.

Aquí debemos estudiar lo siguiente: ¿Cómo poner término a los actos de violencia y hostilidad?

Al respecto, la única indicación que encontramos en esta resolución es que los dos gobiernos "procurando una solución mediante negociaciones auspiciadas por el Consejo, han aceptado colaborar, tanto entre sí como con el Consejo, para la colaboración —es decir, que lo harán ulteriormente— de proposiciones concretas y, con tal objeto, aplicar los principios siguientes..."

Cuando el Presidente me entregó este proyecto de resolución, lo único que me propuse hacer fue persuadirlo de que había que me pasado casi un mes haciendo generalidades. Volvamos a los hechos; examinemos las propuestas concretas; durante los cuatro o cinco próximos días dediquemos cada una de nuestras jornadas, cada una de nuestras horas, a la elaboración de las medidas concretas que deban adoptarse. Sería el tiempo mejor empleado. Pero, si debemos ahora discutir simplemente principios de esta índole, hacerlos aprobar por el Consejo de Seguridad, y sesionar después para examinar medidas concretas que, por su misma naturaleza, suscitarán controversias, dije que después de haber perdido un mes, deberemos distraer uno o dos más antes de llegar a cualquiera medida útil. Tal es mi principal objeción.

Siempre con relación al mismo punto que el representante del Reino Unido mencionó, deseo expresar que la misma India ha insistido en la cuestión de la cesación de los actos de violencia y hostilidad, y declaró que, mientras se llegara a una solución, el Pakistán debía adoptar medidas para poner fin a la lucha. Estoy en desacuerdo con el representante del Reino Unido, en un solo punto: considera que las medidas capaces de poner fin a la lucha deben adoptarse inmediatamente y que la solución de las cuestiones menos urgentes pueden estudiarse más tarde. Jamás he aceptado la proposición de que el Pakistán adopte medidas únicamente después de haber resuelto cada uno de los puntos de la cuestión, incluido el problema a largo plazo. Tal proceder, según manifesté en uno de mis primeros discursos, equivaldría a comenzar la casa por el tejado.

Es evidente que no puedo obtener que se haga algo para suspender la lucha que prosigue día por día. Sólo tengo que examinar en las sesiones del Consejo de Seguridad aquellos aspectos de la cuestión cuya solución demanda cierto tiempo y por lo que será menester, en realidad, iniciar el estudio de medidas que sólo podrán aplicarse muchos meses después del término de las hostilidades.

Por consiguiente, para estudiar cuestiones menos urgentes, no hay inconveniente alguno y en realidad mucho se gana, en suspender nuestros trabajos y tratar de resolver estos problemas de la manera más satisfactoria posible para ambas partes. He aquí la explicación de mi solicitud de suspensión del debate.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Mi delegación encuentra razonable la solicitud de la delegación de la India encaminada a que suspendamos temporalmente nuestros debates sobre la cuestión India-Pakistán. Nos es grato apoyar esta petición, particularmente debido a que el jefe de la delegación de la India nos ha asegurado que, en caso de emergencia y si el Consejo de Seguridad estimare necesario reanudar el debate, el Gobierno de la India estará representado en nuestros debates.

Sin embargo, me ha sorprendido un tanto que el representante de la India pidiera un plazo tan largo. Había creído yo que, con los modernos medios de comunicación y transporte, dos o tres semanas bastaban para el objeto perseguido. Tengo

la esperanza de que, en caso de que se produzcan acontecimientos graves en Cachemira, le será posible a toda la delegación de la India volver antes de la época indicada por el Sr. Gopalaswami Ayyangar.

Después luego, queda entendido que la cuestión India-Pakistán sigue figurando en el orden del día del Consejo de Seguridad. Según nuestro reglamento, cualquier miembro del Consejo de Seguridad puede pedir al Presidente que la incluya en el orden del día de una sesión. Una petición de la delegación de la India al efecto de suspender temporalmente el examen de la cuestión no modifica nuestro reglamento. Era todo lo que tenía que decir respecto de la suspensión del debate de esta cuestión.

Deseo ahora decir algunas palabras sobre los proyectos de propuestas que el Presidente y el Relator presentaron a las delegaciones de la India y el Pakistán en las primeras horas de la noche del 6 de febrero [S/667]. No creo que necesite referirme a todo el documento. Para poner las cosas en claro, deseo decir sin ambages que mi delegación no está dispuesta a pedir, o a recomendar, que la constitución de una administración provisional debe ser una de las condiciones necesarias. Como lo declaré en la 241a. sesión, una recomendación semejante podría colocar al Gobierno de la India en una situación muy difícil desde el punto de vista constitucional.

Según entiendo, en la actualidad el Estado de Jammu y Cachemira es uno de los Estados federales. La constitución de la India, en su texto y en práctica, limita los poderes del Gobierno federal. No tengo la certeza de que el Gobierno central de Nueva Delhi tenga la facultad de ordenar un cambio de gobierno en uno de sus Estados federales.

No me agrada que el Consejo de Seguridad apruebe una recomendación que ponga en tela de juicio la constitucionalidad o la legitimidad de un gobierno. Por tal motivo, también he declarado en ocasiones anteriores que esta recomendación no debe tratar cuestiones jurídicas relativas a la competencia del Consejo de Seguridad.

En tercer lugar, la delegación de China estima que esta recomendación según la cual se debería crear una administración provisional es inútil. En realidad, una administración provisional es un nuevo gobierno, y un gobierno comprende numerosos departamentos, algunos de ellos —muchos debería decir— no tienen relación alguna con un plebiscito. Lo que nos interesa es la imparcialidad del plebiscito. Debemos hacer cuanto esté a nuestro alcance en un esfuerzo por lograr que el plebiscito sea verdaderamente libre e imparcial.

Para alcanzar ese objetivo, podríamos formular recomendaciones categóricas respecto de las condiciones que tienen directa relación con el plebiscito. No hay razón alguna para que nos salgamos de nuestro camino y pidamos un nuevo ministerio de educación o un nuevo ministerio de salud pública en el Estado de Cachemira, simplemente porque nos interesa el plebiscito. Me parece que en este asunto nos convendría economizar los medios que proponemos para alcanzar el fin que perseguimos. Esto explica por qué quiero dejar claramente sentado que mi delegación no desea que se insista demasiado en la idea de una administración provisional. La última vez que hablé sobre esta cuestión señalé la conveniencia de que el Presidente estudiara todas las posibilidades; con ello quisiera decir que sería útil saber si ambas partes en la controversia podrían aceptar sin dificultades nues-

tras propuestas. Sin embargo, creo conveniente ocuparnos únicamente de los órganos gubernamentales que tienen directa relación con el plebiscito y prescindir de los demás.

También veo en este proyecto de resolución un párrafo sobre las fuerzas armadas. El inciso pertinente —el inciso b) del párrafo 4— me sorprendió bastante. Me parece que, en todas nuestras propuestas, deberíamos evitar dar la impresión de que ponemos en duda el derecho del ejército de la India a permanecer en el Estado de Jammu y Cachemira. Diría aún, de manera más formal y terminante, que debemos evitar se suponga que ponemos en duda la legitimidad, constitucionalidad o legalidad de las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno de la India en esta materia. Esto era todo lo que tenía que decir acerca de las propuestas que el Presidente y el Relator han presentado a las delegaciones.

Es una mera casualidad que el Presidente me haya concedido la palabra después de haber hablado el representante de la India. No creo que el Presidente haya pensado que yo deseaba responder al importante y serio discurso del representante de la India. Sin embargo, deseo aprovechar la ocasión para decir unas palabras que van dirigidas principalmente a la delegación de la India. El representante de la India está decepcionado de lo que hemos hecho hasta ahora. Cualesquiera que sean sus razones al respecto, me permito señalar a su atención un hecho: a mi juicio, el Consejo de Seguridad ha tomado una decisión acertada al recomendar que el plebiscito sea libre e imparcial. Me parece que al insistir en este punto ningún miembro del Consejo se ha inspirado en prejuicio alguno. Creo que quienes preconizan esta idea están imbuídos del sincero deseo de asegurar el bienestar del pueblo de esa región.

El plebiscito es justo en sí mismo. Ha sido anunciado y aceptado por el Gobierno de la India. Nada imponemos al Gobierno de la India. Si se acepta un plebiscito, éste debe ser libre e imparcial. Además, me parece que el hecho de anunciar y organizar un plebiscito libre e imparcial constituiría el modo más eficaz de calmar a los musulmanes y a las tribus. No puedo concebir otro modo de decir a las poblaciones insurrectas que es inútil recurrir a la violencia y que, para su propio bien, deben poner término a esas actividades tan pronto sea posible, porque procediendo con equidad se les brindará la oportunidad de decidir su porvenir.

He aquí por qué debo confesar que esta parte del discurso del Sr. Gopaldaswami Ayyangar me ha decepcionado. Espero que aprovechará su regreso a la India para explicar exactamente a su Gobierno las razones por las cuales el Consejo de Seguridad espera que un plebiscito verdaderamente libre e imparcial se realizará en el Estado de Jammu y Cachemira.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de conceder la palabra al próximo orador, deseo leer al Consejo de Seguridad una carta, dirigida al Secretario General, que me ha entregado el Sr. Gopaldaswami Ayyangar, Jefe de la delegación de la India ante el Consejo de Seguridad [*documento S/699*]. La carta está fechada el 10 de febrero de 1948 y dice lo siguiente:

"Tengo el honor de comunicarle a continuación el mensaje que he recibido del Primer Ministro de la India:

"De conformidad con el párrafo A de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 20 de enero de 1948, tengo el honor de in-

formarle que la India ha decidido designar a Checoslovaquia como miembro de la Comisión Investigadora.

"(*Firmado*): Jawaharlal NEHRU  
"Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y de Relaciones con el Commonwealth."

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad todavía está procurando encontrar una solución mediante la negociación. Aún no llega al género de medidas previstas en el Artículo 37 de la Carta.

Desde luego, todavía tenemos la esperanza de que no nos veremos obligados a llegar a la conclusión de que las partes no han conseguido ponerse de acuerdo sobre las estipulaciones de un arreglo. Todavía creemos que las partes podrán adoptar una de las dos soluciones posibles.

La primera solución sería la mejor; consistiría, en realidad, en comunicar al Consejo de Seguridad las estipulaciones del arreglo que las partes hayan acordado. Pero ésta no es la única solución a la que pueden llegar. Si no logran ponerse de acuerdo en las estipulaciones de un convenio, podrían las partes adoptar una actitud que tenga en cuenta las recomendaciones formuladas por nuestro Presidente y el Relator encaminadas a una solución, siempre que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución sobre el plan de arreglo. En otros términos, la solución substitutiva consistiría en aceptar una recomendación del Consejo de Seguridad, no obstante que las partes no estuviesen dispuestas a aceptar todas las condiciones de la propuesta. Nuestros esfuerzos actuales podrían conducir sea a un acuerdo o sea a una aquiescencia.

El Consejo de Seguridad está poco dispuesto a tomar medidas que indicarían que ha perdido toda esperanza en la negociación. Me parece que tal sería el caso si aprobáramos una resolución diferente de las sometidas a nuestra consideración. Lo que ahora estudia el Consejo de Seguridad consiste en dos breves resoluciones [*S/661 y S/662*] propuestas por el representante de Bélgica cuando presidía el Consejo de Seguridad. Ninguna decisión se ha tomado al respecto. Hasta que se adopte una decisión definitiva sobre el particular, las votaciones del Consejo de Seguridad deben consagrarse a ellas, salvo las votaciones sobre cuestiones de procedimiento, que tienen prioridad o preferencia.

No hemos llegado a una decisión sobre estas resoluciones porque desde que fueron presentadas [*237a. sesión*] hasta ahora hemos seguido examinando constantemente la situación, e invariablemente hemos llegado al término de nuestras sesiones proponiendo a las partes que se pongan en contacto y procuren llegar a un entendimiento. Por consiguiente, nos hallamos ahora en la misma situación que al principio.

Lo que tengo que decir respecto del memorándum presentado por el representante de Colombia en la 241a. sesión, y del llamamiento que figura en el documento [*S/667*], presentado hoy por el Presidente, no debe interpretarse como que los Estados Unidos patrocinan una resolución que enuncie estos principios. Mis observaciones sólo van encaminadas a conseguir que las partes examinen más detenidamente esos principios.

Si debiésemos juzgar la situación por lo conseguido hasta ahora, me inclinaría a pensar que es muy prometedora y ciertamente no tan desesperada como parece que se ha señalado. Tomando en

consideración el memorándum presentado por el representante de Colombia y la versión taquigráfica de las observaciones formuladas en la 242a. sesión por el representante de la India, referentes especialmente a determinadas partes de ese memorándum, en verdad pensaría yo que allí figuran los medios de obtener un acuerdo. Allí se mencionan claramente los principios que deben orientar a las partes en la elaboración de propuestas especiales o de propuestas de arreglo.

A propósito del carácter urgente del asunto, sobre el que pedía información el representante de Siria, he tomado nota de que el representante de la India ha calificado muy elocuentemente todo lo propuesto por nosotros hasta ahora para un arreglo equitativo de esta cuestión, de "tendencias de opinión", y ha hecho notar, si he entendido bien, que estas "tendencias" desconocen la urgencia, parecen menospreciar este carácter de la situación e insisten en la solución del problema a largo plazo. No es así como yo entiendo la situación. En realidad, la primera frase de la parte dispositiva del memorándum presentado por el representante de Colombia declara

"A. Que la cesación de la lucha y demás actos de hostilidad es de carácter particularmente apremiante en el Estado de Jammu y Cachemira."

Si eso no constituye una expresión de urgencia, no sé en qué término podría expresarse.

Me parece que puede llegarse a un acuerdo sobre este punto. El representante de la India plantea hoy la cuestión siguiente: "¿Cómo podrá ponerse término a los actos de hostilidad?". Pienso que si los representantes examinan este memorándum y la versión taquigráfica del acuerdo en principio que aparece en el acta de la 242a. sesión, hallarán una gran posibilidad de llegar a un acuerdo en principio sobre el método de dar fin a la lucha.

Sólo después de muy avanzado el debate hicimos el sorprendente descubrimiento por los telegramas recientes, de que en muchos puntos habían cambiado las actitudes adoptadas por la India y el Pakistán. En la ocasión a que acabo de referirme, el jeque Abdullah formuló una declaración en la que indicó que el primer paso del Consejo de Seguridad en la vía de la cesación de las hostilidades —según lo confirmó el representante de la India inmediatamente después— consistiría en que el Consejo adoptara una actitud que equivaldría a la de un aliado en tiempo de guerra, y que obligara al Pakistán a retirarse para permitir a la India terminar la tarea empleando la fuerza contra las tribus. Esta es la última actitud que debe adoptar el Consejo de Seguridad.

Si el representante de la India alude a eso cuando manifiesta que su delegación no espera que el Consejo ponga término a la lucha, ciertamente la delegación de la India ha interpretado con exactitud las tendencias del Consejo, puesto que la tendencia de opinión del Consejo de Seguridad es contraria a la guerra. En realidad, la misión específica del Consejo de Seguridad en una situación de amenaza para la paz o, como en el caso actual, en que haya una verdadera agresión, es no escatimar esfuerzo alguno para hallar, en primer término, una solución a la controversia por medios pacíficos y sin recurrir a la violencia. Ninguna parte que se presente ante nosotros para examinar un asunto de esta índole puede esperar que se manifieste en el Consejo de Seguridad una tendencia a recurrir a la fuerza o a adoptar una solución

que convertiría a la Organización de las Naciones Unidas en la aliada de una de las partes, a fin de que ésta proceda exitosamente a realizar operaciones militares de ataque o defensa.

Aquí examinamos una situación que ambas partes han declarado que constituye una amenaza para la paz mundial y que, por consiguiente, puede examinarla el Consejo de Seguridad. Nuestras opiniones, exteriorizadas hasta aquí mediante tendencias de opinión, deben ser claras. Aunque no revistan hasta ahora la forma de una resolución, nadie puede dudar que, a nuestro juicio, es menester dar una solución pacífica a la controversia, obtener que se llegue a un acuerdo concebido en términos capaces de imponer respeto y dar confianza a las dos partes en la controversia. Como he dicho, parece que no hay otro medio para restablecer la paz en esa región del mundo que un acuerdo de esta índole entre las partes, lo que entraña la organización y la vigilancia del plebiscito —a que ambas partes han accedido— de suerte que todos los interesados tengan la certeza de que se realiza con plena libertad, equidad y justicia.

No alcanzamos a ver otra solución que logre inducir a las tribus a retirarse. Nadie ha propuesto otro método salvo el siguiente, propuesto por el jeque Abdullah, quien dijo: "Ocupense del Pakistán, impidan que el Pakistán suministre pertrechos, municiones y armas, impidan que establezca bases en su país; que cruce su territorio, y nosotros haremos el resto." Esa es una propuesta que causa asombro.

Espero que cuando regrese la delegación de la India a su país dejará perfectamente establecido el hecho de que la misión de las Naciones Unidas no es la de promover una guerra o tomar partido en una guerra, y que la tarea del Consejo de Seguridad es precisamente la contraria, esto es, procurar hallar una solución pacífica a este problema. Esta es una seguridad que puede darse y creo que el representante de la India ha apreciado cabalmente esta tendencia en nuestras opiniones.

Por otra parte, creo que si la delegación de la India se ausenta de nuestros debates y regresa a su país para recibir nuevas instrucciones, debe asimismo subrayar que el Consejo de Seguridad prefiere un examen imparcial de todas las circunstancias en que se desarrolla esta controversia. No hay razón para que una de las partes espere ser favorecida en perjuicio de la otra al solucionarse este conflicto. Hay motivos poderosos para esperar que el Consejo de Seguridad, si ha de tomar en sus manos este asunto y obrar de conformidad con el Artículo 37 de la Carta, hará una recomendación a ambas partes pidiéndoles que hagan lo posible por poner fin a las hostilidades y crear las condiciones que permitan llevar a cabo un plebiscito.

Es cierto que cada uno de los puntos de los proyectos presentados no cuenta necesariamente con la aprobación de todos los miembros del Consejo de Seguridad. En una oportunidad anterior, indiqué que mi delegación aprobaba muchos puntos consignados tanto en el memorándum de la delegación de Colombia como en el proyecto presentado hoy día por el Presidente del Consejo de Seguridad. Pero esta aprobación no es definitiva, y nos negamos a examinar nuevas propuestas y enmiendas adicionales. Sobre algunas de estas cuestiones, los Estados Unidos no han definido su actitud. Pero, en conjunto, ¿no están dichas propuestas encaminadas a solucionar la cuestión teniendo en cuenta los derechos e intereses de todas las partes en disputa? Si ello no es así procuremos remediar las cosas. Por ejemplo, si se reclama que el inciso a) del párrafo 4 del documento 1 [S/667] que se nos ha presen-

tado hoy es una mera propuesta abstracta, modifiquémosla y examinemos las enmiendas sugeridas.

Me parece que la tendencia del Consejo de Seguridad, tal como se desprende de nuestros debates, es hacer que estos principios sean útiles y aplicables hasta donde la situación lo permita de manera que se pueda llegar a un acuerdo. Si estos principios pueden ser más aceptables bajo una forma menos general que la dada en el documento 1, el remedio consiste entonces en hacerlos más precisos. Por ejemplo, se podría agregar al inciso a) del párrafo 4, de la variante B del documento 1, las palabras "y que tengan un carácter militar", de manera que las bases aéreas, el cruce del territorio y el aprovisionamiento de armas y otros pertrechos, queden comprendidos en semejante principio. No hay inconveniente alguno en dar pruebas de un sincero deseo de llegar a un acuerdo sobre las condiciones de un arreglo.

Por consiguiente, confío en que cuando la delegación de la India regrese a su país y, especialmente, cuando sus miembros conversen allí con uno de mis más caros amigos, le asegure que el Consejo de Seguridad procura una solución equitativa, imparcial y justa de la cuestión, que tenga en cuenta los derechos y reivindicaciones de ambas partes, y que no se limite en manera alguna a la letra de los proyectos que estudiamos ahora.

El Consejo de Seguridad entiende en una cuestión importante y urgente. Ningún nuevo acontecimiento ha restado urgencia a este asunto desde que empezamos a examinarlo.

Respondiendo a la primera afirmación contenida en el memorándum presentado por la delegación de Colombia en la 241a. sesión del Consejo de Seguridad—es decir, según la cual es particularmente urgente poner término a la lucha y a las hostilidades en el estado de Jammu y Cachemira—el representante de la India, en la 242a. sesión, declaró lo siguiente: "Después de la palabra "Constata", el párrafo A señala que es particularmente urgente poner fin a los combates y a las hostilidades en el estado de Jammu y Cachemira. Coincidimos completamente con esta declaración y espero que, en general, el Consejo de Seguridad la apruebe también." Creemos que todo indica que el Consejo de Seguridad mantiene esa opinión.

El párrafo B del memorándum de Colombia está redactado como sigue: "Que, de conformidad con la política del Gobierno de la India, según la cual toda vez que sea objeto de controversia la cuestión de la incorporación de un Estado, esta cuestión debe zanjarse mediante una consulta popular, la India y el Pakistán han convenido en que el problema de saber si el Estado de Jammu y Cachemira se incorporará al Pakistán o a la India debe resolverse mediante un plebiscito verificado bajo auspicios internacionales..." A propósito del párrafo B, el representante de la India declaró en la 242a. sesión: "El párrafo B habla de la cuestión de la incorporación como algo que debe ser resuelto mediante una consulta popular. Salvo algunas modificaciones de redacción que propondré, si es posible, en el momento oportuno, me parece que este párrafo merece, en el fondo, un examen atento. Habla de un plebiscito que deberá verificarse bajo auspicios internacionales."

Llegamos ahora al párrafo C, que declara: "Que el plebiscito, como método para decidir la situación futura del Estado de Jammu y Cachemira, es el procedimiento más conveniente y democrático, siempre que pueda manifestarse libremente la voluntad del pueblo, con plena garantía de imparcialidad y sin restricciones". Esto suscita, en realidad, un problema, pero no insoluble.

Daré lectura a la declaración del representante de la India: "El párrafo C parece exceder el ámbito de la competencia del Consejo de Seguridad. Alude al plebiscito como un método para determinar el gobierno futuro del Estado de Jammu y Cachemira; pero no creo que nadie haya sugerido que el futuro gobierno del Estado se determine mediante un plebiscito. Nuestra propuesta tiende a conferir a una asamblea nacional, elegida mediante el sufragio de todos los adultos, la tarea de redactar la constitución del Estado".

Me parece que esta declaración es muy alentadora y que los miembros del Consejo de Seguridad deben prestarle la mayor atención y determinar si acaso es necesario insistir en semejante propuesta.

Deseo agregar que tengo que mi verdadera posición al respecto haya sido mal interpretada. Cuando hablé de un gobierno provisional, únicamente consideraba que la vigilancia debía ejercerse mediante un mecanismo de gobierno durante el tiempo estrictamente indispensable para la organización de un plebiscito y con miras a que ese plebiscito sea imparcial. Esto es todo. Mi posición es ajena al futuro gobierno. Hay muchas maneras de tratar la cuestión sin atentar en lo más mínimo contra la existencia o las prerrogativas del actual gobierno provisional, salvo para alcanzar ese fin específico. Me parece que es un propósito anhelado por ambas partes y que todo el mundo desearía que se convirtiese en realidad.

Por lo que hace al párrafo D, el representante de la India declaró entre otras cosas, lo que sigue, y no leo toda su declaración: "Por consiguiente, estaríamos dispuestos a mantener el párrafo D si se lo modifica indicando que la creación a breve plazo de una administración provisional que goce de toda la confianza y respeto de la población del Estado de Jammu y Cachemira es esencial para alcanzar las finalidades del plan".

El párrafo D declara, y no sé por qué no podría modificarse conforme a esa doctrina y a ese principio: "Que es esencial, si se quieren alcanzar los propósitos perseguidos por esta resolución, establecer una administración provisional que goce de la entera confianza y respeto del pueblo del Estado de Jammu y Cachemira".

Repito que en lo concerniente a la competencia del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión, nunca he tomado en consideración ningún control sobre el gobierno interior del Estado de Jammu y Cachemira por un lapso mayor del indispensable para lograr ese resultado tan deseado, a saber, la organización de un plebiscito libre e imparcial.

Me he alargado al hablar sobre esta cuestión, porque aliento la esperanza de que la delegación de la India al regresar a su país, parta no con desaliento ni llevando la impresión de haber sido víctima de las tendencias aludidas, sino convencida de que se tienen grandes esperanzas de que se llegará a un acuerdo que sería aprobado por el Consejo de Seguridad. En realidad, eso incumbe a las partes, a menos que no tengamos que recurrir al Artículo 37 de la Carta. Confío en que no tengamos que hacerlo.

Teniendo ante sí esta cuestión tan grave y urgente, ¿debe el Consejo de Seguridad suspender el examen de este tema incluido en su orden del día? El saber si debemos o no suspender el examen del problema es grave. Puede ocurrir que nos veamos obligados a hacer frente a una situación peligrosa que puede surgir mañana. Si hemos suspendido el examen de la cuestión, ¿cuál será nuestra situación? Si toda la delegación de la India regresa a

su país sin estar informada de que tenemos la intención de considerarnos habilitados para actuar en caso de urgencia, ¿podríamos proceder? ¿Procederíamos? Estimo que debemos adoptar a este respecto las medidas que satisfagan a la delegación de la India, pero que no entorpezcan nuestro gran objetivo, que es impedir una nueva agresión, impedir nuevas amenazas y hacer cesar las hostilidades. Para lograrlo, es necesario, a nuestro juicio, llegar a un acuerdo. Sin acuerdo, para alcanzar ese objetivo, no podemos adoptar medida alguna dentro del alcance del Capítulo VI de la Carta.

Deseamos satisfacer los deseos de la delegación de la India, pero creo que debemos decirle, sin equívocos, que durante su ausencia muy lamentada por cierto, el Consejo de Seguridad, se siente facultado para adoptar decisiones en el caso de que sobreviniere una crisis.

En mi opinión, el Consejo de Seguridad debería reconocer la necesidad y conveniencia de que la delegación de la India regrese a su país por los motivos indicados en la Carta de su Gobierno, pero sin pronunciarse el Consejo sobre la suspensión del examen de esta cuestión, que debería permanecer en *statu quo* durante dos semanas, plazo que me parece suficiente, o tal vez tres semanas.

Estimo que es demasiado pedir al Consejo de Seguridad que — salvo complicaciones — mantenga en suspenso este asunto, hasta el 15 ó 20 de marzo; pues, es posible que la opinión pública mundial dé a esta prórroga mayor importancia de la que le atribuye la delegación de la India. Estoy convencido que la India desea que todos aquellos que están al corriente de nuestros trabajos sobre la materia comprendan bien que aquello que la India se propone hacer está orientado hacia un acuerdo pacífico de una situación que amenaza la paz mundial.

Para terminar, deseo vivamente que logremos ese acuerdo, decidiendo mantener este punto en el orden del día, sin que el Consejo de Seguridad lo examine durante 15 días, salvo que surja una situación que exija la intervención del Consejo.

Sr. NOEL-BAKER (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Quisiera hacer uso de la palabra para referirme extensamente al debate de esta tarde y creo que no seré el último representante que desea hablar sobre la cuestión que examinamos. Como, además de los que conozco, puede haber otros representantes que todavía deseen intervenir en el debate, propongo que el Consejo de Seguridad levante ahora la sesión y se reúna de nuevo mañana por la mañana a las 10.30 horas.

Sr. GOPALASWAMI AYYANGAR (India) (*traducido del inglés*): Por supuesto, no es esta una materia en la que pueda reclamar algo; sino deseo simplemente dar a conocer al Consejo de Seguridad uno o dos puntos. A fin de consultar a mi Gobierno oportunamente, hemos decidido salir de Nueva York por avión mañana por la tarde, según informé ayer al Presidente.

Si el Consejo de Seguridad aceptase la molestia de volver a reunirse esta noche, podría la delegación de la India disponer de mayor tiempo para preparar su viaje mañana por la mañana. Comprendo perfectamente que el Consejo de Seguridad puede estimar que es mucho lo que se solicita, pero si es necesario que suspendamos ahora la sesión y nos reunamos de nuevo mañana en la mañana a las 10.30, espero que podamos retirarnos del Consejo a mediodía, más o menos, para poder emprender nuestro viaje de acuerdo con los preparativos realizados. Es una solicitud personal que presento en nombre de mi delegación.

Sr. NOEL-BAKER (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No quiero asumir la desagradable actitud de negarme a satisfacer una solicitud personal del jefe de la delegación de la India, pero uno de los puntos que deseo recalcar en las observaciones que formularé mañana, es mi vivo deseo de que el representante de la India no abandone todavía Nueva York mañana por la tarde. No me extenderé sobre las razones de esta petición, pero como que las delegaciones ante las Naciones Unidas pueden obtener sus reservaciones de pasajes aéreos sin gran retardo, espero que pueda anular su viaje proyectado para mañana. Deseo especialmente estudiar el discurso pronunciado esta tarde, pues le atribuyo una importancia esencial. Creo que ese discurso ha revelado algunos puntos que son completamente nuevos para nosotros. Deseo estudiar su texto y tener la oportunidad de formular unas observaciones al respecto, quizá aun de conversar personalmente con el Sr. Gopalaswami Ayyangar antes de su partida. Estoy cierto de que otros miembros del Consejo de Seguridad están en la misma situación.

Quisiera agregar esto: si el representante de la India estima realmente que, en vista de las instrucciones recibidas de su Primer Ministro, le es imperativo partir mañana por la tarde, ¿podría preparar sus valijas esta noche, de manera que nos reunamos mañana de mañana a las 10 horas y luego tomar su avión de tarde? Por lo que a mí respecta, más de una vez he hecho esto cuando he participado en los trabajos de las Naciones Unidas.

Presento al representante de la India mis más sinceras excusas por mi intervención. Espero que me comprenda. Haría cuanto estuviera a mi alcance por facilitar sus planes pues — y esto no es un saludo de despedida — experimentamos sentimientos de cordialidad y afecto hacia el jefe de la delegación de la India.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad debe pronunciarse ahora sobre la propuesta revisada del representante del Reino Unido, encaminada a que se levante la sesión y volvamos a reunirnos mañana a las 10 horas.

Sr. LÓPEZ (Colombia) (*traducido del inglés*): Comparto sin reservas la opinión expresada por el representante del Reino Unido respecto a la solicitud del representante de la India. Iré un poco más lejos y subrayaré el hecho de que la delegación de la India debería esforzarse por retrasar un poco su viaje para permitirnos proseguir nuestros debates. A mi juicio, es desalentador comprobar que ha hecho sus preparativos para partir antes de que hayamos terminado el examen de la cuestión India-Pakistán.

Si se me permite hablar francamente, diré que esta situación me preocupa hondamente, porque en cierta etapa de nuestras deliberaciones la delegación de la India dejó perfectamente en claro que las sugerencias formuladas por ella ante el Consejo de Seguridad representaban las concesiones máximas que podía aceptar.

Al saber que proseguiríamos nuestra discusión, el representante de la India dió a entender que cualquiera otra solución distinta de la suya colocaría a la delegación en una situación difícil. Me agrada saber exactamente lo que quiso decir. A la luz de su carta, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/668], creo que puedo fundadamente declarar que en realidad sorprende ver que la delegación de la India, después de haber sido invitada a discutir este nuevo proyecto de resolución o de proposición, haya notificado al Consejo de Se-

guridad que ha recibido instrucciones de que regrese a su país.

Los miembros del Consejo de Seguridad deben tener presente que estamos discutiendo esta cuestión por habérselo pedido la delegación de la India. No debemos olvidar que discutimos ya seis semanas, lo que parece dar al representante de la India plena razón para decir que el Consejo de Seguridad juega con las palabras mientras arde el Estado de Jammu y Cachemira. Ahora los representantes de la India desean partir. Por consiguiente, creo que sería mejor decir que, después de haber insistido en que este problema es de extrema urgencia, no pueden aguardar más tiempo y desean que se abandone por ahora la cuestión. Entonces, la delegación de la India estará viajando mientras arde el Estado de Jammu y Cachemira.

Hoy hemos discutido algo que me parece sumamente extraordinario. En primer término, estimo que depende enteramente del Gobierno de la India y de los actuales miembros de la delegación de ese país, que esta delegación vuelva si así lo desea, y que en realidad no nos incumbe decir cuándo debe regresar.

La cuestión que se plantea es más bien la siguiente: ¿es normal que un gobierno someta un problema a la consideración del Consejo de Seguridad, como lo ha hecho el Gobierno de la India, pidiéndole que adopte medidas y después que el Consejo de Seguridad se ha mostrado ampliamente dispuesto a escuchar las exposiciones largas y repetidas de su caso? Debemos ser precisos al respecto: hemos pasado seis semanas, no escuchando a los miembros del Consejo de Seguridad, sino a los representantes de la India y del Pakistán, sus reclamaciones, contra-reclamaciones y acusaciones y después que el Consejo de Seguridad ha demostrado plena voluntad de obrar, como muy bien ha dicho el senador Austin, con el mejor espíritu de conciliación, pues

tal es nuestro deber, tal es nuestra labor, ¿es corriente, pues, que ese Gobierno informe al Consejo de Seguridad que la delegación de la India regresa a su país? Todavía más, antes de que terminemos la discusión de la solicitud de suspensión presentada por esta delegación, se nos comunica que ha hecho sus preparativos para partir mañana.

Me permito decir que ésa es una situación de lo más extraordinaria. En estas condiciones, me parece que sería mejor, en homenaje al prestigio del Consejo de Seguridad, que simplemente continuáramos nuestra discusión mañana a las 10.30 horas, como ya lo ha indicado el Presidente.

**El PRESIDENTE (traducido del inglés):** El Consejo de Seguridad tiene ante sí una propuesta presentada por el representante del Reino Unido, encaminada a que levantemos ahora la sesión para reunirnos mañana a las 10 horas.

Esta propuesta ha sido enmendada por el representante de Colombia, quien ha pedido que nos reunamos mañana en la mañana a las 10.30 horas.

Mientras el Consejo de Seguridad no se pronuncie sobre la cuestión India-Pakistán, de conformidad con el artículo 10 del reglamento, el tema continuará figurando en el orden del día y proseguiremos la discusión en la próxima sesión. Simplemente deseo señalar este hecho a la atención de los miembros del Consejo.

Someteremos ahora a votación la proposición del representante del Reino Unido, tal como fué enmendada por el representante de Colombia, es decir, para levantar ahora la sesión y reunirnos nuevamente mañana 11 de febrero, a las 10.30 horas.

*Se procede a votación ordinaria y la propuesta queda aprobada por 7 votos a favor.*

*Se levanta la sesión a las 18.30 horas.*

## 244a. SESION

**Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el miércoles 11 de febrero de 1948, a las 10.30 horas**

**Presidente:** General McNAUGHTON (Canadá).

**Presentes:** Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 11. Orden del día provisional (documento S/Agenda 244)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión India-Pakistán:

- a) Carta del 1º de enero de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India, relativa a la situación en el Estado de Jammu y Cachemira (documento S/628) <sup>1</sup>.
- b) Carta del 15 de enero de 1948, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Pakistán, relativa a la

situación en el Estado de Jammu y Cachemira (documento S/646 y Corr.1) <sup>2</sup>.

- c) Carta del 20 de enero de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán (documento S/655) <sup>3</sup>.

### 12. Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### 13. Continuación del debate sobre la cuestión India-Pakistán

*Por invitación del Presidente, el Sr. N. Gopalswami Ayyangar, representante de la India, y el Sr.*

<sup>1</sup> Véase *Actes Officiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948*, págs. 67 a 70.

<sup>2</sup> *Ibid.*, págs. 32 a 42.

<sup>3</sup> *Ibid.*, No. 6, 231a. sesión.